

Declarar desiertos los cuatro cuartos premios restantes por no considerar reúnen las condiciones de la convocatoria el resto de los trabajos presentados por los señores aspirantes.

Otorgar los premios nacionales para Maestros en activo, denominados «Bernardo de la Torre Rojas», a los señores siguientes:

Primer premio, a don Miguel Amat Lasheras, Maestro de la Escuela Parroquial de niños de La Mamola (Granada)

Segundo premio, a doña María de la Paz Cienfuegos Loruelo, Maestra de la Escuela Mixta de Bancos (Pravia)

Tercer premio, a don Joaquín Morales Herrerías, Maestro del Grupo Escolar «Miguel Blasco Vilatela», de Madrid

Cuartos premios, a don Pablo Carnero Galende, Maestro de la Escuela Nacional «Ruiz Jarabon», de Tarancón (Cuenca); a doña Dolores Creu Iraserra, Maestra nacional de la Escuela Mixta Linya Naves, de Lérida; a don Bernardo Domínguez Martín, Maestro de la Escuela del Patronato Municipal de Alegría, de Oria (Guipúzcoa); a don Ramón Javierre González, Maestro de la Escuela Unitaria de niños de Villanúa (Huesca); a don Ramón A. Prada Vicente, Maestro de la Escuela Unitaria de niños de Villanueva-Cangas de Onís (Oviedo) y a don Inocencio Ruiz Conde, Maestro del Grupo Escolar «Quevedo», de León.

Declarar desierto el cuarto premio restante por no considerar reúnen las condiciones de la convocatoria el resto de los trabajos presentados por los señores aspirantes.

Artículo 4.º Adjudicar los premios nacionales para los Grupos juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria a los que se indican:

Primer premio, al Grupo juvenil de Manzaneque (Toledo).

Segundo premio, al Grupo juvenil de La Guancha (Tenerife).

Tercer premio, conjuntamente a los Grupos juveniles de llames de Parres (Oviedo) y Brahojos de Medina (Valladolid).

Artículo 5.º Adjudicar tres premios nacionales para Mutualistas de las Escuelas Nacionales, que tengan cumplidos catorce años, a los señores que se indican y declarar desiertos los dos premios restantes:

Don Antonio Leyes Mazana, de la Mutualidad Escolar «San Juan», de la localidad de Centenera (Huesca).

Don Manuel Francisco Coscollá Moliner, de la Mutualidad Escolar «Cardenal Benlloch», de Valencia.

Don Manuel Navarro Fernández, del Coto Escolar de la localidad de Berdún (Huesca)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 15 de mayo de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero.

Don Carlos Albasini Martínez.
Don Juan Manuel de Arana San Emeterio.
Don José de las Casas Acevedo.
Don José Colom Iglesias.
Don Jesús Díez Fornies.
Don Juan Antonio Español Lacasta.
Don Carlos Galindo Remondo.
Don Antonio Gutiérrez Díez.
Don Andrés Hernández Crespo.
Don José Japón Quintero.
Don Manuel Justo Gómez.
Don Pedro Laborde Martín.
Don Vicente Lacalle Lacarra.
Don Isaac Margusinos Villar.
Don José Mas Candela.
Don Ramón Pifarré Pifarré.
Don Mariano de la Roca Berenguer.
Don Román Sánchez Benavente.
Don Francisco Tolosa Torregaray.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 15 de mayo de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador, a los señores que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador.

D. Enrique Botella Fuster.
D. Enrique Castella Bertrán.
D. Ginés Cerdán Milla.
D. Antonio Esteban Fernández.
D. Lucas Gómez Mora.
D. Amador González Hernández.
D. Manuel Lucini Morales.
D. Cesáreo Martín Sanz.
D. José Mateo-Sagasta Azpeitia.
D. Jaime de Montero y García de Valdivia.
D. Luis Ortum Sánchez.
D. Julio Pérez Flores.
D. Bartolomé Pérez-Lanzac Rodríguez.
D. Faustino Ramos Díez.
D. Francisco Rivilla Peña.
D. José Joaquín Roldán Jiménez.
D. Ignacio Ruiz Arias.
D. Manuel Sánchez Pérez.
D. Agustín Serrano Medialdea.
D. Alvaro Sierra Carre.
D. Luis Suñer Sanchis.
D. Crescencio Toro-Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 15 de mayo de 1964 por la que se concede la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador ordinario:

Don Manuel Brañas Martínez.
Don Guillermo Escardo Peinador.
Don Ignacio de Guereñu y Nava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 15 de mayo de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número:

Don José Álvarez de las Asturias Bohorques.
Don José Francisco Grego y Grego.
Don Eugenio Casimiro López y López.
Don Juan Miguel Ortega Nieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.